



Municipalidad Provincial de Huaral

ACUERDO DE CONCEJO N° 022-2019-MPH-CM

Huaral, 22 de abril de 2019.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Expediente Administrativo N° 06842-2019 a solicitud de la Hermandad de Caballeros y Damas del Santo Sepulcro de Huaral, Informe N° 055-2019-MPH/GPPR-SGP emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Informe N° 095-2019-MPH/GDSyPC/SGDS emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social, Informe Técnico N° 002-2019-SGPDET-GDET-MPH emitido por la Sub Gerencia de Promoción, Desarrollo Empresarial y Turismo, Informe Legal N° 391-2019-MPH-GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto a la Subvención Económica a favor de la Hermandad de Damas y Caballeros del Santo Sepulcro de Huaral y,

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 139 de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local con personería de Derecho Público que tienen capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 117 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una obligación o norma institucional.

Que, a través del Expediente Administrativo N° 06842-2019 de fecha 08 de marzo de 2019, el Párroco de la Parroquia San Juan Bautista de Huaral – Lucio Trujillo y el presidente de la Hermandad de Caballeros y Damas del Santo Sepulcro de Huaral, Jorge Gonzales de Zavala, solicitaron la colaboración de los programas para la celebración de la Semana Santa 2019, para así dar a conocer los actos litúrgicos que se tiene previsto para el presente año, asimismo anexando al expediente la proforma para la adquisición de los programas 2019.

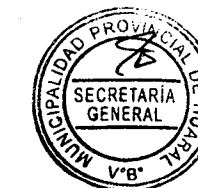
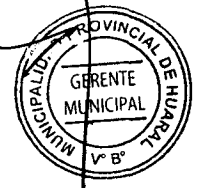
Por lo que, en atención a lo solicitado la Gerencia Municipal mediante el Proveído N° 587-2019-GM/MPH deriva los actuados a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, para la evaluación de disponibilidad presupuestal para la subvención económica a favor de la Hermandad de Damas y Caballeros del Santo Sepulcro de Huaral. Siendo así que, con Informe N° 055-2019-MPH/GPPR-SGP emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización informa que lo solicitado cuenta con disponibilidad presupuestal en el presente ejercicio presupuestal 2019.

En ese sentido, con Informe Legal N° 0391-2019-MPH-GAJ se señala que, si bien es cierto no existe un procedimiento dentro de la normativa legal que establezca "apoyo económico", este procedimiento se encuentra subsumido dentro del derecho de petición que todo administrado tiene; asimismo, de acuerdo a las facultades con las que cuenta el concejo municipal, este puede otorgar lo solicitado a criterio y/o discreción según la evaluación correspondiente del caso y teniendo en cuenta los fines para el cual se solicita el apoyo económico; por lo que, otorgar esta clase de pedidos resulta factible y no afecta normatividad vigente alguna; elevando los actuados a Sesión de Concejo, para que sea debatido en el pleno.

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS EXPUESTOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 9° NUMERAL 26), 39° Y 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES – LEY N° 27972, CON EL VOTO EN MAYORÍA DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON DISPENSA DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DEL ACTA;

ACORDÓ:

II...





Municipalidad Provincial de Huaral

ACUERDO DE CONCEJO N° 022-2019-MPH-CM

...//

ARTÍCULO PRIMERO.- DESESTIMAR la solicitud de apoyo económico para la confección de los programas para la celebración de la Semana Santa 2019; presentada por el Párroco de la Parroquia San Juan Bautista de Huaral y el presidente de la Hermandad de Caballeros y Damas del Santo Sepulcro de Huaral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la Página Web de esta Corporación Edil (www.munihuara.gov.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

